

## RESOLUCIÓN 5ª

### Aprobación Relación Definitiva de Notas: Test Prueba de conocimientos y su publicación

PROCESO DE SELECCIÓN nº PGP3/2017		Fecha PUBLICACIÓN <b>26/12/2017</b>	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		INSPECTOR/A ITV	

La Dirección de ITVASA, a la vista de la propuesta realizada por el tribunal de las listas de notas obtenidas por los participantes asistentes a la primera fase prueba de conocimientos teóricos según las bases del Proceso PGP3/2017 y la revisión de las alegaciones presentadas a las mismas

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de notas obtenidas por los participantes en la prueba de conocimientos teóricos propuesta por el tribunal. Pasando a la fase de entrevistas y test psicométricos los 50 primeros candidatos conforme a las bases del proceso.

**SEGUNDO:** Ordenar la Publicación y exposición de dichas listas en la web de ITVASA, [www.itvasa.es](http://www.itvasa.es), así como en el tablón de anuncios de la oficina central de ITVASA sita en Oviedo en la calle General Elorza, nº 34 1ªA, a partir del mismo día de la firma de la presente, tal como se indica en las bases del proceso

El horario de la Oficina central de ITVASA para la exposición de las listas es de lunes a viernes 9:00 horas a 18:00 horas.

**CUARTO:** Informar que se está planificando la siguiente fase del proceso de selección, consistente en entrevistas personales estructuradas y test psicométrico, procediendo a convocar a los aspirantes que han superado la prueba de conocimientos telefónicamente.

**QUINTO:** Informar que se da un plazo hasta el **4 de marzo** para subir en el Canal de Empleo, apartado Documentación, accediendo desde Editar CV, toda la documentación justificativa de los requisitos valorables:

- **Experiencia laboral acreditada en mecánica automoción:** vida laboral y contratos laborales y/o certificados de empresa que justifiquen dicha experiencia, donde la ocupación desempeñada sea Mecánico. La experiencia en prácticas también es computable, siempre que se justifique documentalmente.

- **Experiencia laboral acreditada en ITV en el mismo puesto ofertado, Inspector/a de ITV:** contratos o certificados de empresa que acrediten la experiencia previa en ITV en puesto similar como Inspector/a de ITV. La experiencia en prácticas también es computable, siempre que se justifique documentalmente.

- **Formación específica acreditada en ITV:** diplomas o certificados que acrediten la formación específica en ITV (en los que aparezcan contenidos, duración y centro de estudios o entidad que imparte)

Toda aquella documentación que se adjunte con fecha posterior al día 4 de marzo no se tendrá en cuenta para su valoración.

La fecha 4 de marzo será el límite también para contabilizar los días de experiencia en mecánica y/o ITV.

Oviedo, 23 de febrero de 2018

Fdo.: Francisco Javier Varela Rodríguez

Gerente